

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. OVIDIO GARCÍA GARCÍA

TENIENTE DE ALCALDE: D^º EVA MARTINEZ ÁLVAREZ

TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ PRIETO ÁLVAREZ

CONCEJAL: D^a HENAR ALVAREZ ALVAREZ

SECRETARIA: D^a M^a VICTORIA GARCÍA PARADES.

En Bárzana de Quirós, cuando son las nueve horas y quince minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran el orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1.- LICENCIAS DE OBRAS

1.1.- Vista instancia de D. MIGUEL ANGEL MENENDEZ GARCÍA, VECINO DE SANTA MARINA 36, en la que se solicita licencia de obras para construcción de gallinero de unos 20 m², en finca situada al lado de su vivienda, la construcción será con postes de madera, alambra y tejado de madera y teja. Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 600,00 €

1.2.- Vista instancia de D. ANTONIO MANEIRO FERNÁNDEZ, VECINO DE SAN SALVADOR 26, en la que se solicita licencia de obras para reparación de vivienda en San Salvador, retejar cambiando la madera en mal estado, rejuntar paredes de piedra, cargar la piedra en mal estado y pintar.

Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada; sin variar el volumen, uso ni composición del edificio afectado.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 5.136,45 €

1.3.- Vista instancia de D. OVIDIO GARCÍA GARCÍA, VECINO DE COAÑANA 23, en la que se solicita licencia de obras para pintar galería y aleros de vivienda sita en Coañana. Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada. Exenta tasa

1.4.- Vista instancia de D. EVARISTO ÁLVAREZ MENÉNDEZ, VECINO DE VILLAGIME 36, en la que se solicita licencia de obras para tapar briguera de vivienda en 8 metros lineales. Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 600,00 €

1.5.- Vista instancia de D. JOSÉ FERNANDO SUAREZ MENENDEZ, VECINO DE VEGA 6, en al que se solicita licencia de obras para rejuntar alrededor de 35 – 40 mts de pared de un prado en Villagondú. Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 1.500,00 €

1.6.- Vista instancia de D. JOSÉ LUÍS GARCÍA VIEJO, VECINO DE VILLAR DE SALCEDO 6, en la que se solicita licencia de obras para cambio de tejado, madera y teja, en establo sito en finca de su propiedad en La Mortera de Alba. Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada, sin variar el volumen, uso ni composición del edificio afectado.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 3.240,00 €

1.7.- Vista instancia D. FLORENTINO VILLANUEVA DIAZ, VECINO DE ACIERA 12 B, en la que se solicita licencia de obras para hacer una planchada de hormigón de 6 x 5 mts, para colocar una leñera, barbacoa o similar. Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada. Caso de que vaya a llevar a cabo cualquier tipo de construcción y / o instalación deberá de solicitar una licencia de obras que la ampare

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 300,00 €

1.8.- Vista instancia D. FLORENTINO VILLANUEVA DIAZ, VECINO DE ACIERA 12 B, en la que se solicita licencia de obras para hacer una acera lateral, de 1 x 12 mts.- todo ello dentro del terreno de su propiedad.- Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 300,00 €

1.9.- Vista instancia de D. OSCAR MONFORT GORRETO, VECINO DE MADRID, así como proyecto básico y de ejecución, en solicitud de licencia de obras para rehabilitación, ampliación y cambio de uso de edificación para alojamiento rural en el núcleo de Villamarcel. Informado por la Técnico Municipal el proyecto presentado se informa favorablemente

condicionado al cumplimiento de las condiciones que se detallan en el mismo.

Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada al amparo del proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Echenagusia Estevez, condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

* En aplicación del artículo 13 de la LOE, al tratarse de una obra incluida en el grupo a, apartado 1 del artículo 2 de la citada ley, de uso residencial, será necesario el nombramiento de Director de Ejecución de la obra

* En la ejecución de la obra se adoptaran con carácter obligatorio las medidas que garanticen la seguridad de la obra, según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1627/1997 de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.-

* Se adoptarán las medidas que garanticen el cumplimiento del Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero que establece las disposiciones relativas a la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 117.778,37 €

1.10.- Vista instancia de D. DIEGO ALVAREZ SUAREZ, VECINO DE OVIEDO, así como proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Alfredo Aracil Cores, en solicitud de licencia de obras para rehabilitación y ampliación de edificaciones adosadas para vivienda y edificación auxiliar vinculada en el núcleo de Tene. Informado por la Técnico Municipal el proyecto presentado se informa favorablemente condicionado al cumplimiento de las condiciones que se detallan en el mismo.

Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada, si bien con carácter previo al inicio de las obras deberán de presentar el Proyecto de ejecución de la obra de rehabilitación y ampliación de edificaciones adosadas para vivienda y edificación auxiliar. Así mismo deberán de cumplir las siguientes condiciones:

* Ante la discrepancia entre la documentación catastral obtenida por la Oficina técnica y la escritura aportada en el proyecto, respecto al lindero norte, se le recuerda que deberán de cumplir, con lo dispuesto en el Código Civil respecto a luces, vistas así como retranqueos a colindantes.

* En aplicación del artículo 13 de la LOE, al tratarse de una obra incluida en el grupo a, apartado 1 del artículo 2 de la citada ley, de uso residencial, será necesario el nombramiento de Director de Ejecución de la obra

* En la ejecución de la obra se adoptaran con carácter obligatorio las medidas que garanticen la seguridad de la obra, según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1627/1997 de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.-

* Se adoptarán las medidas que garanticen el cumplimiento del Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero que establece las disposiciones relativas a la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 159.021,10 €

1.11.- Visto proyecto básico y de ejecución, redactado por La Arquitecto D^a Paula Fernández Rodríguez, que contempla la rehabilitación de vivienda en Pedroveya, siendo la titular de las obras D^a BIBIANA DIAZ FOMBONA. Una vez examinado por la técnico municipal, se informa favorablemente el proyecto presentado, con los condicionantes que se detallan en el mismo. Esta Junta acuerda conceder la licencia de obras solicitada para rehabilitación de vivienda en Pedroveya, con los siguientes condicionantes:

Dada la situación de las edificaciones sobre las que se van a ejecutar las obras, adosadas a otras colindantes, con las que incluso comparten medianerías, deben tener en cuenta la situación de copropiedad de dichos cerramientos perimetrales.

Además deben quedar perfectamente resueltos los encuentros de cerremientos y cubiertas con los de las propiedades colindantes.

Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la seguridad de las obras a realizar, según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1627/1997, de 24

de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Se adoptarán las medidas que garanticen el cumplimiento del Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero que establece las disposiciones relativas a la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, con el objetivo de prevenir la incidencia ambiental de los mismos y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

PRESUPUESTO A EFECTOS DE TASA: 77.700,00 €

2.- ENGANCHES RED DE AGUAS /ALCANTARILLADO

2.1.- Vista instancia de D^a EVA TUÑÓN VIEJO, VECINA DE BÁRZANA, en la que se solicita enganche a la red de aguas de peluquería sita en Bárzana. Esta Junta acuerda autorizar el enganche solicitado, previo abono de las tasas correspondientes. .-

TASA ENGANCHE RED DE AGUAS: 160,00 €

2.- VARIOS

2.1.- Vista escrito D^a DOLORES SAN MARTIN SAN JOSE, VECINA DE OVIEDO, en representación de la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS 6 DE DICIEMBRE, en el que se solicita el uso de la plaza cubierta para el próximo día 16 de abril, con motivo de la celebración de un baile como colofón a una excursión de dicha Asociación. Esta junta acuerda autorizar el uso de la plaza cubierta para celebración de baile el día 16 de abril.-

2.2.- Visto escrito de D. AVELINO VIEJO FERNANDEZ, VECINO DE OVIEDO, en el que se denuncia la peculiar construcción, en el Pueblo de Tene, que se ha venido levantando en sucesivas etapas, y cuyos materiales y uso contravienen lo establecido en las NNSS del Ayuntamiento de Quirós, con los consiguientes daños de vistas, paisajísticos, estéticos y ambientales, siendo el propietario D. Juan Manuel Viejo Álvarez.

La construcción ha sido erigida sobre un promontorio, posteriormente explanado, formado principalmente por cascotes y otros vertidos procedentes de las obras que en época reciente ha venido realizando en su vivienda y propiedades adyacentes el ya mencionado D. Juan Manuel Viejo Álvarez. Además de todo lo expuesto, en el entorno inmediato y proximidades de los construido tiene lugar un cumulo de materiales y restos de variada naturaleza y procedencia, así como una visible profusión de plásticos. Esta situación se repite en otra finca del mismo propietario situada en la entrada del Pueblo de Tene.- Esta Junta acuerda que por la Técnico Municipal se visite la zona y se emita el correspondiente informe.-

2.3.- Visto escrito de D. JULIO VIEJO FERNÁNDEZ, VECINO DE OVIEDO, en el que se solicita autorización para cierre de un trozo de terreno alrededor de vivienda de su propiedad sita en Tarrío – Bermiego. Existe reconocimiento expreso del carácter público del terreno que se pretende cerrar y argumenta dicha solicitud en base a un mejor mantenimiento de su vivienda, protección de algunas instalaciones que van soterradas, protección de la citada vivienda, mantenimiento de la zona en condiciones de limpieza y saneada etc..; Además el cierre no ocasionaría perjuicios a los vecinos que pasen por la zona, antes bien considera que en algunos casos esto podría ser beneficioso, marcando los límites del camino y evitando desvíos del ganado, haciendo constar que en ningún momento se pretende adquirir por esta vía una propiedad pública, estando dispuesto a la firma de un documento que deje constancia de las condiciones por las que se autoriza este cierre.-

Esta Junta a la vista de las alegaciones y documentación fotográfica aportadas por el Sr. Viejo Fernández y que constan en el expediente, acuerda exponer al publico la solicitud del Sr. Viejo Fernández, a los efectos de que los vecinos que se puedan sentir afectados por la presente solicitud puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las doce horas y treinta minutos de lo que como Secretaria certifico.-